**OVA: EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y SUS FUNCIONES, REVISIÓN 11-10-2018**

**EN ORIENTACIÓN VERTICAL**

**Texto:**

Este OVA está diseñado para ser visto en pantalla horizontal, por favor gire su dispositivo.

**CUADRO 2**

**Texto:**

El pasado 17 de junio de 2018 fue elegido como Presidente de la República de Colombia el señor Iván Duque Márquez, quien ejerce el cargo desde el 7 de agosto de 2018 hasta el 7 de agosto de 2022.

Las funciones que corresponden al presidente de Colombia se encuentran en el artículo 189 de la Constitución Política, este artículo tiene 28 numerales que las establecen.

**Orden de los presidentes en la línea de tiempo:**

* Iván Duque Márquez 2018-2022
* Juan Manuel Santos 2010-2018
* Álvaro Uribe Vélez 2002-2010
* Andrés Pastrana Arango 1998-2002
* Ernesto Samper Pizano 1994-1998
* César Gaviria Trujillo 1990-1994
* Virgilio Barco Vargas 1986-1990
* Víctor Mosquera Chaux 1981
* Julio César Turbay 1978-1982
* Indalecio Liévano Aguirre 1976
* Alfonso López Michelsen 1974-1978
* Rafael Azuero Manchola 1973
* Misael Pastrana Borrero 1970-1974
* Carlos Lleras Restrepo 1966-1970

**CUADRO 3**

**Orden de los numerales en las listas:**

1. Defensa y Mantenimiento del orden público

* Numeral 3
* Numeral 19
* Numeral 6
* Numeral 5
* Numeral 7
* Numeral 4

1. Política internacional

* Numeral 2
* Numeral 18
* Numeral 28

1. Funciones en articulación con el Congreso de la República

* Numeral 8
* Numeral 12
* Numeral 10
* Numeral 11

1. Inspección, vigilancia y control

* Numeral 20
* Numeral 21
* Numeral 22
* Numeral 24
* Numeral 26

1. Gobierno

* Numeral 1
* Numeral 13
* Numeral 14
* Numeral 15
* Numeral 16
* Numeral 17
* Numeral 23
* Numeral 25
* Numeral 27

**PARALELOS**

**Texto para reemplazar**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **GRUPO** | **Texto del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.** | **A tener en cuenta** |
| **Defensa y mantenimiento del orden público** | **Numeral 3.** Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República. | La fuerza pública está conformada por las Fuerzas militares (Ejército, Fuerza Aérea, Armada) y la Policía Nacional. El Presidente es el comandante supremo, por encima del Ministro de Defensa y los Generales.  **Link en Fuerza Pública que lleve a la INFOGRAFÍA** |
|  | **Numeral 19.** Conferir grados a los miembros de la fuerza pública y someter para aprobación del Senado los que correspondan de acuerdo con el artículo 173. | El presidente es quien determina los ascensos de los miembros del Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Policía Nacional, el Congreso de la República decide si los aprueba o no. |
|  | **Numeral 6.** Proveer a la seguridad exterior de la República, defendiendo la independencia y la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio; declarar la guerra con permiso del Senado, o hacerla sin tal autorización para repeler una agresión extranjera; y convenir y ratificar los tratados de paz, de todo lo cual dará cuenta inmediata al Congreso.  En el texto que envió Chávarro por favor corregir la división de silabas. Te envío la forma correcta para que organices el texto.  Exterior ex-te-rior  Inviolabilidad in-vio-la-bi-li-dad  Inmediata in-me-dia-ta | La Fuerza Pública, bajo órdenes del Presidente, defiende la independencia y la honra de Colombia, evita invasiones o ataques al país. El Presidente puede declarar la guerra o firmar tratados de paz con otros estados. |
|  | **Numeral 5.** Dirigir las operaciones de guerra cuando lo estime conveniente. | En caso de guerra, el Presidente, si lo estima conveniente, puede dirigir las operaciones. |
|  | **Numeral 7.** Permitir, en receso del Senado, previo dictamen del Consejo de Estado, el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República. | Si es necesario o conveniente, el Presidente puede permitir el paso de tropas extranjeras por nuestro país. Solo si el Senado está en receso y si hay autorización del Consejo de Estado |
|  | **Numeral 4.** Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado. | Mantener el orden público es una obligación del Presidente, puede hacerse a través del uso de la Fuerza Pública. |
| **Política internacional** | **Numeral 2.** Dirigir las relaciones internacionales. Nombrar a los agentes diplomáticos y consulares, recibir a los agentes respectivos y celebrar con otros Estados y entidades de derecho internacional tratados o convenios que se someterán a la aprobación del Congreso.  En el texto que envió Chávarro por favor corregir la división de silabas. Te envío la forma correcta para que organices el texto.  Respectivos res-pec-ti-vos | El Presidente nombra a los embajadores y cónsules de Colombia en el exterior, también recibe a los embajadores de otros países y puede firmar tratados con otros estados o con entidades internacionales. |
|  | **Numeral 18.** Conceder permiso a los empleados públicos nacionales que lo soliciten, para aceptar, con carácter temporal, cargos o mercedes de gobiernos extranjeros. | Si un empleado público colombiano quiere aceptar un cargo temporal, un premio o reconocimiento de un gobierno extranjero, debe pedir permiso al Presidente |
|  | **Numeral 28.** Expedir cartas de naturalización, conforme a la ley.  En el texto que envió Chávarro por favor corregir la división de silabas. Te envío la forma correcta para que organices el texto.  Na-tu-ra-li-za-ción | La carta de naturalización es el documento que le permite a alguien que es extranjero obtener la nacionalidad colombiana. |
| **Funciones en articulación con el Congreso de la República** | **Numeral 8.** Instalar y clausurar las sesiones del Congreso en cada legislatura. | El congreso es la suma del Senado y la Cámara de representantes. Cada legislatura es un período de tiempo que empieza un 20 de julio, y termina un 20 de junio. |
|  | **Numeral 12.** Presentar un informe al Congreso, al iniciarse cada legislatura, sobre los actos de la Administración, sobre la ejecución de los planes y programas de desarrollo económico y social, y sobre los proyectos que el Gobierno se proponga adelantar durante la vigencia de la nueva legislatura.  En el texto que envió Chávarro por favor corregir la división de silabas. Te envío la forma correcta para que organices el texto.  A-de-lan-tar  De-sa-rro-llo  Le-gis-la-tu-ra | Cada 20 de julio el Presidente informa al Congreso sobre cómo ha actuado su Administración, sobre cómo van los planes de desarrollo y sobre cuáles van a ser sus proyectos de ley para la legislatura. |
|  | **Numeral 9.** Sancionar las leyes. | Sancionar es confirmar una ley aprobada por el Congreso. Después de esta confirmación se puede hacer la publicación formal de dicha ley. |
|  | **Numeral 10.** Promulgar las leyes, obedecerlas y velar por su estricto cumplimiento. | Promulgar una ley es publicarla formalmente para que sea cumplida y hecha cumplir. |
|  | **Numeral 11.** Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.  En el texto que envió Chávarro por favor corregir la división de silabas. Te envío la forma correcta para que organices el texto.  Re-gla-men-ta-ria | El Presidente debe reglamentar las leyes que aprueba el Congreso para que estas sean puestas en marcha correctamente; lo hace a través de decretos, resoluciones u órdenes |
| **Inspección, vigilancia y control** | **Numeral 20.** Velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y decretar su inversión de acuerdo con las leyes.   En el texto que envió Chávarro por favor corregir la división de silabas. Te envío la forma correcta para que organices el texto.  A-cuer-do | El Presidente debe velar por el buen uso de los dineros públicos, cómo se recaudan, administran e invierten, todo esto de acuerdo con la ley. |
|  | **Numeral 21.** Ejercer la inspección y vigilancia de la enseñanza conforme a la ley. | Esta inspección y vigilancia se hace a través del Ministerio de Educación. |
|  | **Numeral 22.** Ejercer la inspección y vigilancia de la prestación de los servicios públicos. | Que los servicios públicos sean permanentes, ininterrumpidos, eficientes, de calidad y que su cubrimiento sea aún mayor es parte de lo que debe inspeccionar y vigilar el Presidente. |
|  | **Numeral 24.** Ejercer, de acuerdo con la ley, la inspección, vigilancia y control sobre las personas que realicen actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento o inversión de recursos captados del público. Así mismo, sobre las entidades cooperativas y las sociedades mercantiles.   En el texto que envió Chávarro por favor corregir la división de silabas. Te envío la forma correcta para que organices el texto.   Co-o-pe-ra-ti-vas | Esta inspección y vigilancia se hace a través de la Superintendencia Financiera, la Superintendencia de Economía Solidaria, la Superintendencia de Sociedades y la Superintendencia de industria y comercio.  **Link en superintendencia que lleve a la INFOGRAFÍA** |
|  | **Numeral 26.** Ejercer la inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores. | Esta inspección y vigilancia se hace a través de los alcaldes y gobernadores y, dependiendo de la entidad que se vigile, del Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el ICBF, u otros.   En el texto que envió Chávarro por favor corregir la división de silabas. Te envío la forma correcta para que organices el texto.  De-pen-dien-do |
| **Gobierno** | **Numeral 1.** Nombrar y separar libremente a los ministros del Despacho y a los Directores de Departamentos Administrativos. | En Colombia hay 16 ministerios y 8 departamentos administrativos .    **Links en 16 ministerios y en 8 departamentos administrativos  que lleve a la INFOGRAFÍA** |
|  | **Numeral 13.** Nombrar a los presidentes, directores o gerentes de los establecimientos públicos nacionales y a las personas que deban desempeñar empleos nacionales cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros funcionarios o corporaciones, según la Constitución o la ley. | El Presidente no nombra a todos los directores o gerentes de establecimientos públicos o empleados nacionales, sólo nombra a los que no son elegidos por concurso, por otro funcionario o corporación según la ley. |
|  | **Numeral 14.** Crear, fusionar o suprimir, conforme a la ley, los empleos que demande la administración central, señalar sus funciones especiales y fijar sus dotaciones y emolumentos. El Gobierno no podrá crear, con cargo al Tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales. | El Presidente, respetando las leyes correspondientes, determina qué empleos necesita su administración, sus funciones y salarios. No obstante, no podrá exceder el presupuesto que le asigna la ley.   En el texto que envió Chávarro por favor corregir la división de silabas. Te envío la forma correcta para que organices el texto.  Co-rres-pon-dien-tes |
|  | **Numeral 15**. Suprimir o fusionar entidades u organismos administrativos nacionales de conformidad con la ley. | El Presidente, respetando las leyes correspondientes, puede eliminar o unir entidades y organismos de la Administración.  En el texto que envió Chávarro por favor corregir la división de silabas. Te envío la forma correcta para que organices el texto.  Co-rres-pon-dien-tes |
|  | **Numeral 16.** Modificar la estructura de los Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, con sujeción a los principios y reglas generales que defina la ley. | El Presidente, respetando las leyes correspondientes, puede modificar la estructura de sus ministerios, departamentos administrativos y demás entidades de la Administración Nacional.  En el texto que envió Chávarro por favor corregir la división de silabas. Te envío la forma correcta para que organices el texto.  Co-rres-pon-dien-tes |
|  | **Numeral 17.** Distribuir los negocios según su naturaleza, entre Ministerios, Departamentos Administrativos y Establecimientos Públicos.  En el texto que envió Chávarro por favor corregir la división de silabas. Te envío la forma correcta para que organices el texto.  Es-ta-ble-ci-mien-tos | El Presidente puede repartir las funciones de sus ministerios, departamentos administrativos y demás establecimientos públicos, según la clase de asunto de que se trate. |
|  | **Numeral 23.** Celebrar los contratos que le correspondan con sujeción a la Constitución y la ley. | El Presidente también puede firmar contratos, los que le correspondan según sus funciones, y por supuesto que estén ajustados a la constitución y a las leyes. |
|  | **Numeral 25.** Organizar el Crédito Público; reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio; modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas; regular el comercio exterior; y ejercer la intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos provenientes del ahorro de terceros de acuerdo con la ley.  En el texto que envió Chávarro por favor corregir la división de silabas. Te envío la forma correcta para que organices el texto.  A-cuer-do | El Presidente organiza lo relacionado con la deuda nacional, tanto externa como interna; también lo relacionado con comercio exterior y aduanas. |
|  | **Numeral 27.** Conceder patente de privilegio temporal a los autores de invenciones o perfeccionamientos útiles, con arreglo a la ley. | Generalmente en Colombia la oficina encargada de las patentes es la Superintendencia de Industria y Comercio, pero el Presidente puede conceder patentes temporales en ciertos casos que la ley indica. |